

PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **miércoles, 3 de abril de 2024**

RES. EX. N° **00838/2024**

V I S T O: La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Buzos Mariscadores y Ramos Similares "Caleta Contao" de la Comuna de Hualaihue, mediante correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2023, contenida en el expediente N° 4.585 de 2024; lo informado por la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (D.P.) N° 398/2023, de fecha 14 de noviembre de 2023; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el D.E. N° 1.066 de 2005, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y las resoluciones exentas N° 947 de 2007, N° 3.162 de 2008, N° 825 de 2018, N° 886 de 2020, N° E-2021-561 de 2021 y N° 2.360 de 2022.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° E-2021-561 de 2021, de este origen, se aprobó el segundo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Contao Sector A, Región de Los Lagos**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Buzos Mariscadores y Ramos Similares "Caleta Contao" de la Comuna de Hualaihue, y se estableció para el titular la obligación de entregar el tercer informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución, el que fue ampliado de conformidad con las resoluciones exentas N° 886 de 2020 y N° 2.360 de 2022.

2.- Que, la organización peticionaria, mediante carta de fecha 10 de noviembre de 2023, ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el mencionado informe de seguimiento, antes de su vencimiento.

3.- Que, el artículo 20 del D.S. N° 355 de 1995, citado en Visto, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

4.- Que, mediante Memorándum (D.P.) N° 398/2023, citado en Visto, la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda acoger la solicitud del peticionario, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el tercer informe de seguimiento, establecido en el numeral 3.-, de la Resolución Exenta N° E-2021-561 de 2021, de esta Subsecretaría, que aprobó el segundo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Contao Sector A, Región de Los Lagos**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 1.066 de 2005, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Buzos Mariscadores y Ramos Similares "Caleta Contao" de la Comuna de Hualaihue, R.U.T. N° 65.015.490-8, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 5.618, de fecha 27 de octubre de 2006, casilla de correo electrónico para los efectos de las notificaciones jorcon64@yahoo.es.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al solicitante, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a su Dirección de la Región de Los Lagos y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/NLI/NVC

